



Programa Yo Estudio y Trabajo

Información para las Empresas

Décima Edición – 2021

PRESENTACIÓN

El Programa **Yo Estudio y Trabajo** se crea en abril 2012 siendo una iniciativa interinstitucional (MTSS, MEC, MIDES-INJU, INEFOP, INAU, y ANEP) que contribuye a fortalecer el vínculo entre el **mundo educativo** y el **mundo del trabajo** ofreciendo a jóvenes estudiantes una primera experiencia laboral formal.

Se enmarca en la Ley N° 19.973 de Promoción del Empleo, capítulo V, que regula los contratos de Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales.

El Programa es coordinado por la Dirección Nacional de Empleo (DINAE) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).

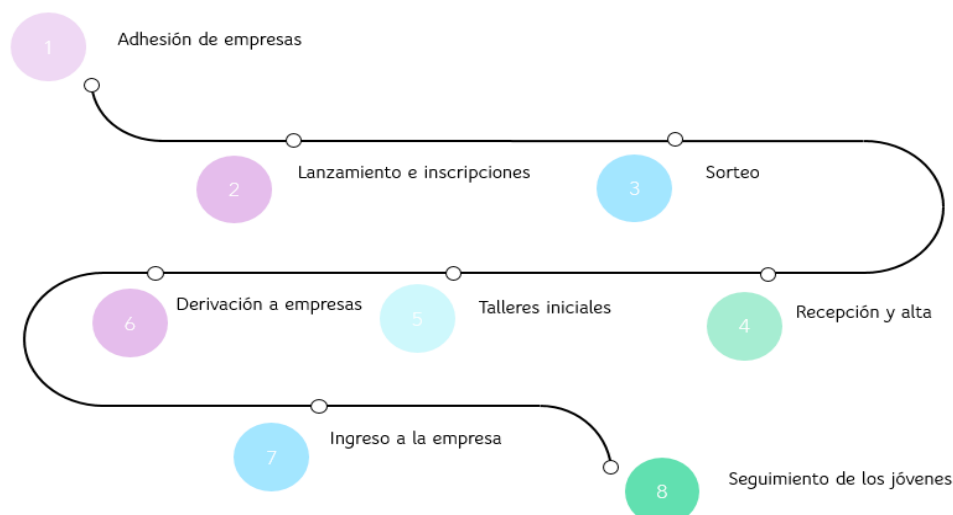
OBJETIVO

El objetivo es ofrecer una primera experiencia laboral formal a jóvenes estudiantes de entre 16 y 20 años, que no cuenten con experiencia laboral formal previa, que les permita desempeñarse en el mercado de trabajo y asegurar la continuidad en el estudio, desarrollando competencias transversales (trabajo en equipo, orientación a objetivos y adaptación al cambio/flexibilidad).

CONVOCATORIA

Se convoca a inscribirse a jóvenes de entre 16 y 20 años, que se encuentren estudiando y no cuenten con experiencia laboral formal (o la misma sea menor a 90 días) para formar parte mediante sorteo público del Programa **Yo Estudio y Trabajo**.

ETAPAS





1. ADHESIÓN DE EMPRESAS

Las empresas que estén interesadas en contratar jóvenes a través del Programa deberán enviar su adhesión a través de una nota con la siguiente información:

- ✓ Debe estar dirigida al Director Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- ✓ Contener los datos que permitan la identificación de la empresa: Nombre y Nro. de BPS.
- ✓ Expresar la adhesión a la Décima Edición del Programa Yo Estudio y Trabajo y la aceptación de sus cláusulas.
- ✓ Solicitar la cantidad de puestos requeridos, especificando las localidades.
- ✓ Firma del Responsable por la empresa.

Información sobre características del puesto de trabajo:

Una vez comunicada la adhesión a la División Políticas de Empleo de la DINA-E-MTSS, se les facilitará el formulario denominado **Descripción del puesto y tareas**, donde podrán ingresar la información acerca del área de trabajo, características generales del puesto, accesibilidad, horario y turno.

Las tareas a realizar siempre serán de apoyo, pudiendo ser tanto administrativas como operativas, dependiendo de las necesidades establecidas por las empresas. Es importante que las tareas a desempeñar por los/as jóvenes permitan desarrollar sus competencias transversales en el ámbito laboral: trabajo en equipo, orientación a objetivos y adaptación al cambio/flexibilidad.

2. LANZAMIENTO E INSCRIPCIÓN DE JÓVENES

Los/las jóvenes se inscribirán, exclusivamente, completando el formulario de Inscripción que estará disponible en la página web: www.inscripcion.com.uy

Las inscripciones se realizan al Programa Yo estudio y trabajo, NO a las empresas.

El período de inscripción es desde el día 23 de noviembre hasta el día 30 del mismo mes.

3. SORTEO

Todas las personas inscriptas participarán de un sorteo, que resultará en una lista ordenada, que se publicará al día siguiente en la página web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: <https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/>

Respetando el orden de dicha lista, se adjudicarán los lugares en función de los puestos ofrecidos por las empresas según localidad y departamento.

El sorteo se realizará el 7 de diciembre para todas las localidades.

4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

Aquellas personas jóvenes sorteadas que se encuentran comprendidas dentro de los puestos ofrecidos por las empresas en las localidades correspondientes deberán presentar personalmente la documentación solicitada en el documento denominado **Bases y Condiciones del Programa**.



El plazo establecido para Montevideo e Interior es del 13 al 16 de diciembre.

Para posteriores recepciones que eventualmente el Programa deba realizar, contarán con **48 horas a partir de la comunicación realizada desde el MTSS. Luego de ese plazo, serán dados/as de baja.**

5. TALLERES INICIALES

Ingresarán al Programa **Yo Estudio y Trabajo** todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de este y previo al ingreso a las empresas, se desarrollará un taller de orientación educativo-laboral a cargo del equipo de orientación, integrado por el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y el Instituto Nacional de la Juventud (INJU), de **carácter obligatorio** en el 100% de las jornadas del taller. Finalizando el mismo se extenderá una constancia que deberá ser entregada en la empresa a la que fue asignado/a.

Las personas jóvenes participantes no pueden seleccionar la empresa en la cual se insertarán laboralmente.

6. DERIVACIÓN DE JÓVENES A EMPRESAS

Las personas jóvenes se derivan de acuerdo con la lista de prelación establecida por el sorteo. En los casos donde haya más de un puesto por localidad se realiza, además, una derivación que contempla las características del puesto de trabajo y de cada joven, priorizando a su vez, horarios y ubicación geográfica para facilitar la compatibilización con el estudio.

Las empresas participantes **no pueden seleccionar a los/as jóvenes** que se insertarán laboralmente, dado que se asignan de acuerdo con el sorteo. En caso de contar con más de un puesto, pueden seleccionar internamente la asignación de estos.

7. INGRESO DE JÓVENES EN LAS EMPRESAS

Una vez informada la empresa sobre la nómina de jóvenes derivados/a, iniciará los procedimientos internos para ingresar personal.

Previo al ingreso, los/as jóvenes menores de 18 años deberán tramitar el Carné Laboral del Adolescente que expide INAU. La empresa deberá completar el *Formulario del Empleador*, y entregarlo a cada joven para tramitar el carné.

El alta en BPS debe ser con vínculo funcional 146 si es Estado, o 147 si es Persona Pública no Estatal, previa habilitación por parte de la División Políticas de Empleo de la DINA-E-MTSS.

8. SEGUIMIENTO DE JÓVENES EN LA EMPRESA

Una vez que los/as jóvenes ingresan, deberán contar con un/a funcionario/a referente en la empresa que supervise sus tareas.

Asimismo, todos/as los/as jóvenes cuentan con un/a orientador/a educativo-laboral, a fin de acompañarlos/as en su primera experiencia laboral. La orientación está a cargo de los equipos del INEFOP, INAU e INJU.



En ese sentido, los/as jóvenes realizan diversas actividades (talleres y entrevistas) durante el tránsito por el programa, las cuales **computan como jornada laboral**.

- SEGUIMIENTO EDUCATIVO

El seguimiento educativo tiene como objetivo asegurar la continuidad educativa de los/as jóvenes, dado que es requisito de acceso y permanencia en el programa. Está a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En caso de abandono educativo, se procede a notificar a la empresa la resolución solicitando la baja del/la joven (rescisión del contrato).

- EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

Dado que el objetivo es que los/as jóvenes desarrollen competencias transversales (trabajo en equipo, orientación a objetivos, adaptación al cambio/flexibilidad), el programa establece dentro de su proceso la realización de dos evaluaciones por parte del supervisor directo de cada joven:

1. La primera evaluación se realiza a mediados de la beca, con el objetivo de que se puedan evaluar los aspectos que se deban reforzar en el desarrollo de dichas competencias transversales y aquellos puntos que se puedan mejorar o potenciar en el tiempo restante de la beca.
2. La evaluación final es más concluyente con respecto al desarrollo y evolución de los/as jóvenes en cuanto a las competencias que el programa pretende que adquieran.

Es fundamental la realización de ambas evaluaciones en tiempo y forma, dado que se utilizarán en los talleres con el equipo de orientación, y como insumo para certificar competencias transversales en el marco de **URUGUAY CERTIFICA**.



Para permanecer en el Programa los/as jóvenes deberán:

- ✓ Participar en las instancias de evaluación de competencias.
- ✓ Respetar el reglamento de la empresa donde se desempeñe laboralmente.
- ✓ Desarrollar las tareas encomendadas.
- ✓ Estudiar durante todo el periodo de tránsito por el programa y presentar el comprobante original de estudio expedido por el centro educativo al que concurre según fechas indicadas en el calendario entregado a cada joven al momento de la recepción de la documentación, y, si es necesario, cuando se requiera solicitarlo. La Dirección Nacional de Empleo-MTSS, en conjunto con el MEC y ANEP, se encargarán del cotejo de este requisito.
- ✓ Asistir a todos los encuentros y talleres que se realizarán durante el transcurso del período laboral (es obligatorio asistir a todas las instancias). **Los mismos computan como jornada laboral.**

EGRESO DE LOS/AS JÓVENES

Al culminar el período laboral se entregará a los/as jóvenes, una constancia de trabajo por parte de la empresa donde se detallen las funciones y las tareas que se han desempeñado.



BAJAS AL PROGRAMA

El contrato se rescindirá antes de su culminación por las siguientes causas:

- ✓ Abandono educativo y/o pérdida del año por faltas.
- ✓ Incumplimiento de la entrega en tiempo y forma de los certificados de estudio expedidos por el centro educativo.
- ✓ Incumplimiento con la asistencia a las instancias que establece el equipo de orientación.
- ✓ Notoria mala conducta laboral.
- ✓ Incurrir en cinco o más faltas injustificadas al lugar de trabajo.
- ✓ Incurrir en tres o más faltas sin aviso al lugar de trabajo.

La empresa deberá notificar al Programa en caso de presentarse alguna de estas causales, y presentar un informe, en caso de ser solicitado.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Los contratos son enmarcados en la Ley de Promoción del Empleo, Nº 19.973, en su capítulo V: “Contratos de Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales”.

Los/as participantes no adquirirán la calidad de funcionarios/as públicos/as, ni tendrán derecho a permanencia o inamovilidad en la empresa.

1. PLAZO Y LUGAR

Las contrataciones pueden variar entre 9 y 12 meses, **no admitiéndose extensiones pasados los 12 meses en ninguna circunstancia.**

El desarrollo del Programa será en la localidad donde haya sido sorteada la persona. Los traslados no se realizan desde el Programa, siendo potestad de la empresa, autorizar los mismos, de acuerdo con su disponibilidad.

2. JORNADA LABORAL

La carga horaria deberá desarrollarse de forma corrida en el horario habitual de la empresa que, en líneas generales, es de 9 a 17 horas (hay excepciones, principalmente en algunas sedes del interior del país). No se podrán realizar menos de 20 horas ni más de 30 horas semanales, no admitiéndose la realización de horas extras bajo ningún concepto.

El turno asignado deberá tener en cuenta las exigencias del estudio, ya que es condición excluyente para el/la joven estar estudiando y asistiendo asiduamente, para permanecer en el Programa y trabajar en la empresa que corresponda.

3. LICENCIAS

Los/as jóvenes contarán con una **Licencia reglamentaria de 20 días** si el contrato es anual, si es menor se prorrateará al tiempo de trabajo, que no será menor a 9 meses. Dicha licencia se usufructuará **antes de la**



culminación del período laboral establecido en el contrato. El momento de hacer uso de esta se establecerá en acuerdo con la empresa contratante.

Asimismo, todas las personas que ingresen por el Programa contarán con **Licencia por estudio** de hasta **20 días hábiles** si el contrato es anual, si es menor se prorrateará al tiempo de trabajo, que no será menor a 9 meses. Este derecho se adquiere desde el primer día de trabajo y corresponde para instancias de evaluación como rendición de exámenes, monografías, parciales, tesis. No están comprendidos los escritos y pruebas mensuales de evaluación. Se debe entregar inmediatamente, en todos los casos, la certificación expedida por el centro educativo que compruebe su rendición.

4. RETRIBUCIÓN

La retribución estará regulada según el artículo 37 de la Ley de Promoción del Empleo, N° 19.973, el cual remite a la Ley N.º 18.719, Artículo 51, referente a Becas y Pasantías, que establece que por 30 horas semanales la retribución mensual será de 4 BPC*.

Las mujeres embarazadas o con hijos a cargo menores de 4 años percibirán por 30 horas semanales la retribución mensual de 6 BPC*.

En caso de trabajar 20 horas semanales, la retribución será proporcional a esta carga horaria.

*Valor nominal de una BPC a enero 2021: \$ 4.870

El resto de las condiciones son las establecidas en el derecho laboral vigente.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Desde la tercera edición se incorpora al Programa Yo Estudio y Trabajo acciones afirmativas, las cuales aseguran el ingreso del 50% para mujeres jóvenes, 13,5% para jóvenes pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, 8% para personas jóvenes afrodescendientes, 4% para personas jóvenes con discapacidad y 2% para personas trans.

Esta convocatoria es abierta a todos los/as estudiantes jóvenes de 16 a 20 años sin distinción de ningún tipo.

CONSULTAS

- ✓ **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)**
Dirección Nacional de Empleo – División Políticas de Empleo
departamentoempleojovenil@mtss.gub.uy
Tel. 1928 - Interno: 1427

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/>